Santiago de Cali, 22 de junio de 2023.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO

La Resolución Nº. 20.15.1-001-2019, con la cual, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C., hoy Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E., en su artículo vigésimo primero establece el deber de realizar el análisis del sector económico para todos sus procesos de contratación así: *" (...) durante la etapa de planeación se deberá efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo (...) con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, deberá efectuarse también un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar (...) se entenderá como estudio de mercado las* ***cotizaciones, consultas o demás mecanismos*** *que la entidad considere conveniente para investigar los valores que en el mercado se pagan por el bien, obra o servicio a contratar (...)".* En concordancia con lo anterior y considerando que actualmente la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E., requiere contratar una consultoría para **"EVALUAR LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE LOS SALDOS A FAVOR ORGINADOS EN LAS DECLARACIÓNES DEL IMPUESTO DE RENTA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E. Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ENTIDAD DURANTE TODO EL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS"**, se procede a realizar la presente solicitud de cotización para estudio de mercado en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO: "EVALUAR LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE LOS SALDOS A FAVOR ORGINADOS EN LAS DECLARACIÓNES DEL IMPUESTO DE RENTA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E. Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ENTIDAD DURANTE TODO EL PROCESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS".

En desarrollo del objeto contractual propuesto se deberá cumplir con las siguientes actividades en las condiciones que se especifican a continuación:

EL ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del objeto contractual propuesto se deberá realizar en las siguientes fases:

A.) PRIMERA FASE: DIAGNOSTICO, PREPARACIÓN Y RADICACION DE SOLICITUD DE SALDOS:

El consultor llevara a cabo un diagnóstico contable y tributario para establecer la viabilidad de la solicitud de saldo a favor de renta de la empresa, ante la DIAN.

Una vez efectuado el diagnostico con la aprobación y viabilidad para la solicitud de saldos a favor ante la DIAN, se procederá a realizar las actividades preparatorias y para la radicación de la solicitud:

- Acompañamiento en la preparación y alistamiento de información y documentación

necesaria para el trámite de solicitud de devolución del saldo a favor ante la DIAN y diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Formato 010 solicitud de devolución saldo a favor por el año 2022.
- Formato 1220 relación de retenciones y autorretenciones a favor por cada año que involucra el saldo a favor, este es, desde el año 2009 hasta el año 2022 inclusive. (14 formatos).
- Generación de los archivos XML de los formatos 1220 para realizar el proceso de presentación, para posteriormente anexarlos a la solicitud.
- Formato 1384 información de existencia y representación legal.
- Formato 1668 información constancia titularidad cuenta bancaria.

- Realizar el proceso diligenciamiento, trámite y radicación de solicitud de devolución de los saldos a favor. Esta actividad se realiza de forma virtual, a través de la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

PRODUCTOS:

a) Documento que contenga el diagnostico contable y tributario efectuado por el consultor para establecer la viabilidad de la solicitud de saldos a favor de la empresa, ante la DIAN.

b) Documento que contenga informe sobre las actividades de preparación y alistamiento de información y documentación necesaria para el trámite de solicitud de devolución del saldo a favor ante la DIAN.

c) Copia de los formatos y/o formularios que se radiquen por la página virtual de la DIAN para la realización de la solicitud de devolución de los saldos a favor de la EDRU. Los mismos deberán ser entregados en archivo PDF con el sello de fecha de presentación electrónica ante la DIAN.

B.) SEGUNDA FASE: SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL SALDO A FAVOR.

En esta fase el consultor deberá realizar el seguimiento, subsanación, atención de requerimientos efectuados por la DIAN y demás actividades para garantizar la resolución FAVORABLE de devolución de saldos a la EDRU. Conforme a lo anterior, el consultor deberá:

- Realizar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor, estando atentos a la admisión o rechazo de la misma, para tomar las medidas correctivas que subsanen la situación que lleva a no admitir el proceso. El consultor deberá presentar informes quincenales sobre el estatus de la solicitud de devolución.

- Atender los requerimientos de información que se realicen en el proceso de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria (DIAN). El consultor deberá proyectar las respuestas que se requieran para resolver cualquier situación que se presente en el proceso de auditoria por parte de la DIAN, para sustentar y soportar la liquidación del saldo a favor objeto de solicitud.

- Resolución del trámite administrativo ante la DIAN en el que se profiera decisión FAVORABLE sobre la devolución de saldos a favor de la EDRU.

- Asesoramiento a la entidad sobre los trámites a realizar una vez proferida la Resolución FAVORABLE de devolución de saldos a favor de la EDRU (negociación de títulos, pago de impuestos, entre otros).

- Interposición de recursos sobre la decisión, en caso de ser necesario y procedente.

PRODUCTOS:

a) Copia de la Resolución en archivo PDF que expida la DIAN, a través de la cual resuelve la solicitud de devolución FAVORABLEMENTE.

b) Documento que contenga las instrucciones de los trámites a realizar por la EDRU, una vez proferida la Resolución FAVORABLE de devolución de saldos a favor de la empresa (negociación de títulos, pago de impuestos, entre otros).

ASPECTOS NORMATIVOS:

Los estudios para todos los frentes deberán cumplir con la siguiente Normatividad:

NORMA	EPIGRAFE
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales
Decreto 2277 de 2012	Por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y se dictan otras disposiciones.
Resolución 57 de 2014 – Dian	Por la cual se modifica la Resolución 151 del 30 de noviembre de 2012 que fijó el procedimiento para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación por saldos a favor generados en declaraciones de renta y ventas.
Resolución 82 de 2020 – Dian	Por la cual se modifica la Resolución 151 de 2012 modificada por la Resolución 57 del 19 de febrero de 2014, que establece el procedimiento para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación por saldos a favor generados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre las ventas -IVA.
Ley 145 de 1960	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador público

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2.023, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato. Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación, se señala como domicilio principal y/o lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca, República de Colombia.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:

La recepción del oficio de cotización será hasta el día el viernes 23 de junio de 2023 a las 08:30

A.M, a los siguientes correos electrónicos: contratación@edru.gov.co y ventanillaunica@edru.gov.co, igualmente se podrá entregar el documento físico en las instalaciones de la entidad, en la dirección: Avenida 5 AN N°. 20 N- 08 Edificio fuente de Versalles, oficina 801, de la ciudad de Santiago de Cali.

Se informa al cotizante que deberá tener en cuenta los gravámenes a los cuales se incurre en la contratación por concepto de estampillas (tener en cuenta en la cotización la aplicación de la estampilla pro deportes 2%), así:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $83.456.783 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico (antes de IVA) - Pro Adulto Mayor -Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0 %	**8,5%**
A partir de $83.456.783 (2.196 UVT) **hasta** $ 154.752.288 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0 %	**11%**
Superior a $ 154.752.288 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0 %	**12%**

Así mismo, se deberá indicar de manera explícita si no es responsable del IVA, y aportar el documento que lo soporte.

Finalmente, la EDRU EICE aclara que es discrecionalidad del interesado incluir o no especificaciones o aspectos adicionales para la presentación de la cotización, que le permitan a la entidad conocer el alcance y términos de la cotización efectuada, así como otro tipo de aspectos que puedan generar una propuesta de valor para la empresa.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO
Gerente (E)
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE- EDRU EICE.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectó	Diego Fernando Castaño Lavado	Contratista	
Aprobó	Carlos Andrés Argoty Botero	Jefe de Oficina de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.